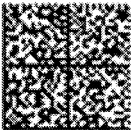


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT AVISO NT 00684 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025

ID. 1058988



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de la señora **ROSA ZAMBRANO** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **28.973.365**, **HILDA MIRYAM CORTÉS** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.993.346** (SIN INFORMACIÓN).

Villavicencio, 21 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución 00984 del 27 de SEPTIEMBRE de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con predio denominado La Victoria, identificado con número de matrícula inmobiliaria 230- 3790 y cédula catastral 50-606-00-01-00-00-0005-0026-0-00-00-0000, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio de Restrepo del departamento de Meta, distinguido con el **ID. 1058988**.

En virtud de lo anterior el director territorial de Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] como titular del derecho a la restitución, en su calidad de propietario y de su núcleo familiar señora Hilda Miryam Cortés identificada con cédula de ciudadanía No. 38993346, quien era su compañera permanente al momento de los hechos de despojo de tierras, al igual que sus hijos [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] y [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en relación al 50% de la sucesión de su madre fallecida Rosa Zambrano, correspondiente al predio denominado La Victoria, identificado con número de matrícula inmobiliaria 230-3790 y cédula catastral 50-606-00-01-00-00-0005-0026-0-00-00-0000, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio de Restrepo del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1991.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ibidem.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 230-3790 la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio predicho el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

RT-RG-ND-25
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 18/08/2025

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio



Resolución 00984 del 27 de SEPTIEMBRE de 2025

Hoja N°. 58

Continuación de la Resolución 00984 del 27 de septiembre de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

QUINTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SESTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriado, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

SEPTIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

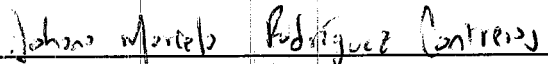
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de la señora **ROSA ZAMBRANO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **28.973.365**, **HILDA MIRYAM CORTÉS** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.993.346** (SIN INFORMACIÓN).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 22 día del mes de octubre de 2025.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 22 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (22, 23, 24, 27 y 28) de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 28 de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

